



# MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA

DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ - PARAGUAY  
RUC: 80105674-8

CREADO SEGÚN DECRETO LEY N° 6098  
EN FECHA 14/06/2018



e-mail: municipalidaddepuertoadela@hotmail.com

Misión: La Municipalidad de PUERTO ADELA sustenta una política de gobierno participativo, orientado al crecimiento urbanístico planificado, ofreciendo servicios públicos de calidad, mejorando la capacidad organizacional y de gestión distrital para el bienestar de sus habitantes, apoyado en actividades socio culturales, fomentando la identidad y el sentido de pertenencia a una comunidad en creciente desarrollo.

Avenida José López y Calle "A"

## RESOLUCIÓN I.M. N° 063/2.024.- (SESENTA Y TRES BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

**POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO Y SE APRUEBA LOS PLANOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS -CONSTRUCCIÓN DE MURALLA EN LA ESCUELA BÁSICA N°1579- DEL DISTRITO PUERTO ADELA, SOLICITADA POR UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC) A SER EJECUTADA POR LA MUNICIPALIDAD PUERTO ADELA. -----**

OBRA/S A SER EJECUTADA/S	
OBRA/S	UBICACIÓN
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE MURALLA. -	ESCUELA BÁSICA N°1579 - DISTRITO PUERTO ADELA.

### VISTA:

La Nota presentada a través de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Institución Municipal, y recepcionada en fecha 10/09/2024 asignada como M.E. Exp. N°211/2024, en la que solicita Permiso Municipal, para la implementación del -Proyecto de: CONSTRUCCIÓN DE MURALLA, a ser ejecutado por la referida institución; y, -----

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Ley N°620/76 Art. 26 y Ley N°3966/10 "Orgánica Municipal", establecen atribuciones y competencia con relación a la Planificación Física y Urbanístico de la ciudad, y Art. 235 REGIMEN GENERAL DE CONSTRUCCIONES; refiere: *Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.* -----  
*Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.* -----

**Que**, conforme a la Ley N° 3966/2010 ORGÁNICA MUNICIPAL, establece que, en materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: **Art. 51** inc. b) *Promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas. t) Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales.*"; -----

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PUERTO ADELA,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**RESUELVE:**

Visión: Ser una institución modelo de gestión y desarrollo, enfocado en actividades agrícolas y portuarias, estimulando actividades comerciales, fomentando las inversiones para beneficio de los ciudadanos a través de programas institucionales y actividades de integración, caracterizadas por la solidez, confiabilidad e innovación de gobierno comunal.

Secretaría General (0983) 61 55 05

Página 1 de 2

Intendencia (0981) 71 42 52  
MPA/DC- RESOLUCIÓN I.M. N°.:063/2024



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA**  
**DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ - PARAGUAY**  
**RUC: 80105674-8**

**CREADO SEGÚN DECRETO LEY N° 6098**  
**EN FECHA 14/06/2018**



e-mail: [municipalidaddepuertoadela@hotmail.com](mailto:municipalidaddepuertoadela@hotmail.com)

Misión: La Municipalidad de PUERTO ADELA sustenta una política de gobierno participativo, orientado al crecimiento urbanístico planificado, ofreciendo servicios públicos de calidad, mejorando la capacidad organizacional y de gestión distrital para el bienestar de sus habitantes, apoyado en actividades socio culturales, fomentando la identidad y el sentido de pertenencia a una comunidad en creciente desarrollo.

Avda. Mar López y Calle "A"

- Art. 1º.- APROBAR:** los Planos de Obra y Planilla de Cómputos Métrico, para la construcción de OBRA: CONSTRUCCIÓN DE MURALLA a ser ejecutada en el lugar descrito en el cuadro de Obra/s a ser Ejecutada/s; profesional firmante: Arq. Hugo Cesar Alcaraz Garay con Pat. Prof. N°2381. -----
- Art. 2º.- CONCEDER:** permiso para la implementación de dicha obra >CONSTRUCCIÓN DE MURALLA<, que se efectuará conforme al exordio y considerando de la presente Resolución. -----
- Art. 3º.- COMUNICAR:** a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

Puerto Adela, 10 de setiembre de 2.024. -



Visión: Ser una institución modelo de gestión y desarrollo, enfocado en actividades agrícolas y portuarias, estimulando actividades comerciales, fomentando las inversiones para beneficio de los ciudadanos a través de programas institucionales y actividades de integración, caracterizadas por la solidez, confiabilidad e innovación de gobierno comunal.

Secretaría General (0983) 61 55 05

Página 2 de 2

Intendencia (0981) 71 42 52

MPA/DC- RESOLUCIÓN I.M. N°.:063/2024